

## **Guía básica y preguntas frecuentes sobre Pueblos Indígenas en ART**

TREES 2.0 crea una nueva oportunidad para que los Pueblos Indígenas, que prestan un servicio global crucial como administradores efectivos de los bosques, contribuyan y se beneficien de programas a gran escala para proteger y restaurar los bosques.

### **Antecedentes**

Los Pueblos Indígenas son guardianes esenciales de muchos de los bosques del mundo; desempeñan un papel importante en la acción climática a través de la protección y la gestión forestal. Las tierras de propiedad de las comunidades y de los Pueblos Indígenas incluyen al menos 1.2 mil millones de acres de bosque. Solo en la cuenca del Amazonas, los territorios indígenas comprenden el 28% de la región, pero representan solo el 2.6 % de la deforestación. Sin embargo, de acuerdo con un estudio encargado por Rainforest Foundation Norway, en los últimos 10 años, menos del 1% del financiamiento climático total se destinó a la tenencia y la gestión forestal de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Los mercados de carbono aún no han tenido éxito en brindar a los pueblos indígenas acceso a los beneficios financieros de la protección del carbono en sus bosques. Los enfoques tradicionales del mercado recompensan la reducción de la deforestación, pero no la efectividad de los esfuerzos de protección forestal de los Pueblos Indígenas que dan como resultado bajas tasas históricas de deforestación en los territorios indígenas.

### **TREES 1.0**

Garantizar el reconocimiento, el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (PICL) es uno de los principios inmutables de ART. Mediante sus fuertes [salvaguardas](#), TREES exige que todas las partes interesadas, incluidos los terratenientes privados, los desarrolladores de proyectos, los PICL y otros, participen en el diseño, la implementación y el monitoreo de programas para proteger y restaurar los bosques. TREES 1.0 se centró en reducir las emisiones de la deforestación y la degradación. Estos enfoques no recompensan a los pueblos indígenas por la protección de los bosques intactos. Un sistema de incentivos globales efectivo y equitativo para mejorar la acción climática en el sector forestal no solo debe incentivar a los emisores históricos a reducir la deforestación, sino también a los protectores históricos, como los Pueblos Indígenas, para que continúen manteniendo los bosques en pie.

### **TREES 2.0**

La versión de consulta pública de TREES 2.0 detalló múltiples vías potenciales para la participación de los Pueblos Indígenas en ART. Los importantes comentarios recibidos de las partes interesadas ayudaron a identificar el camino que más probablemente permita dicha participación. Los comentarios destacaron varios factores que restringen la participación de los territorios indígenas, incluida la incapacidad de cumplir con el umbral mínimo del área y la falta de incentivos para las jurisdicciones de “extensa cubierta forestal y bajas tasas de deforestación” (high forest, low deforestation, HFLD).

En TREES 2.0, los territorios reconocidos de los Pueblos Indígenas pueden agruparse con otros territorios reconocidos de Pueblos Indígenas y/o con jurisdicciones subnacionales como parte de una presentación nacional ante al ART para cumplir con el umbral de elegibilidad del área contable subnacional que se exige (2.5 millones de hectáreas de bosque).

Los territorios de los Pueblos Indígenas también pueden calificar como áreas HFLD y, por lo tanto, utilizar el enfoque de acreditación para jurisdicciones HFLD de TREES 2.0 (opcional), que puede reflejar y recompensar mejor su desempeño histórico en la protección de sus bosques. Tomadas en conjunto, estas innovaciones les dan a los pueblos indígenas que deseen participar en ART una nueva vía significativa para colaborar entre sí y con los gobiernos nacionales para acceder al mercado de carbono y a sus flujos financieros.

## **Preguntas frecuentes**

### **1. ¿Los Pueblos Indígenas pueden participar en ART?**

TREES 2.0 crea una nueva oportunidad para que los Pueblos Indígenas se beneficien de los mercados para obtener créditos REDD+ jurisdiccionales. TREES 1.0 permite que las jurisdicciones subnacionales que deseen agruparse para cumplir con el umbral de la escala puedan hacerlo a través de un acuerdo para establecer un área contable subnacional como parte de una presentación nacional. En TREES 2.0, esta opción se ha ampliado para permitir también que los territorios de los Pueblos Indígenas participen en conjunto y/o se unan a una o más jurisdicciones subnacionales no indígenas a través de un acuerdo para establecer un área contable subnacional para una presentación nacional. De esta manera, ART crea una nueva oportunidad para que los territorios de los Pueblos Indígenas, cualquiera sea su tamaño, contribuyan y se beneficien del mercado de carbono. Además, TREES 2.0, los territorios de los Pueblos Indígenas pueden calificar como áreas HFLD y, por lo tanto, utilizar el enfoque de acreditación para jurisdicciones HFLD (opcional), que puede reflejar y recompensar mejor su desempeño histórico en la protección de sus bosques.

### **2. ¿Las salvaguardas de TREES protegen los derechos de los Pueblos Indígenas?**

Sí. Garantizar el reconocimiento, el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales es uno de los principios inmutables de ART. Conforme a las Salvaguardas de Cancún de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), TREES exige que las jurisdicciones participantes:

- identifiquen a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales, o equivalentes;
- respeten y protejan el conocimiento tradicional;
- respeten, protejan y cumplan con los derechos de los Pueblos Indígenas y/o las comunidades locales, o equivalentes.

Cada uno de estos temas incluye indicadores estructurales, de procesos y de resultados que deberán validarse y verificarse.

### **3. ¿El TREES exige que las partes interesadas, como los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (PICL), participen durante todo el proceso, y no solo en la planificación inicial?**

Sí. TREES exige que los PICL y otras partes interesadas participen en el diseño, la implementación y el monitoreo de las actividades REDD+. Esto garantiza que estas partes interesadas participen en cada paso, incluida la implementación, la recopilación de datos y la evaluación del éxito de los programas, lo cual proporciona oportunidades adicionales para realizar aportes y comentarios. Específicamente, TREES exige que las jurisdicciones participantes:

- respeten, protejan y cumplan con el derecho de todas las partes interesadas relevantes de participar plenamente y de forma efectiva en el diseño y la implementación de las acciones REDD+;
- promuevan procedimientos participativos adecuados para la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes.